

2919-DRPP-2021. - **DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las dieciseis horas con veintisiete minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS, en virtud de su transformación de escala provincial a nacional.**

Mediante auto n° 1991-DRPP-2021 de las once horas con cincuenta y siete minutos del trece de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Nuestro Pueblo que el puesto de fiscal propietario no se acreditaba debido a que el nombramiento presentaba doble militancia con el partido Nueva República, por lo que debía la agrupación política subsanar dicha inconsistencia en el cantón de Osa, provincia de Puntarenas.

Posteriormente, en fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno, el partido Nuestro Pueblo, presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de renuncia al partido Nueva República, a nombre del señor Rubie Elizondo Salazar, misma que fue tramitada y aplicada a partir de la fecha de su presentación ante este Órgano Electoral.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**

**CANTÓN OSA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602340383	WARNER NAJERA RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
110260978	CINDY RAMIREZ CHANG	SECRETARIO PROPIETARIO
604400152	WARNER ANDRE NAJERA RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
111060167	ANA MARIA VALVERDE ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
604630979	ROBI JAEL NAJERA RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
117320151	JOSELYN NAJERA RAMIREZ	TESORERA SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>303240923</b>	<b>RUBIE ELIZONDO SALAZAR</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>
501220594	BETSABE RAMIREZ RAMIREZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111060167	ANA MARIA VALVERDE ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

604630979	ROBI JAEL NAJERA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604400152	WARNER ANDRE NAJERA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110260978	CINDY RAMIREZ CHANG	TERRITORIAL PROPIETARIO
602340383	WARNER NAJERA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/aca  
C.: Exp. n.º 260-2018, partido Nuestro Pueblo  
Ref., No.: 10414, **8555**-11461, 9438-16701-15993, 17031, 16311-2021